

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	SAIDA BEDOYA OSORIO Y OTROS
Accionado	ALLIANZ SA Y OTROS
Radicado	050013103005 2020 00146 00
Asunto	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Se tiene que dentro de la respuesta a la demanda presentada por los codemandados Juan Camilo Guerra Gutiérrez y Javier Leandro Builes Patiño, se había solicitado plazo adicional para la presentación de experticia, requerimiento sobre el cual esta judicatura no se pronunció y dispuso el traslado de las excepciones de mérito; el artículo 227 del CGP, prevé la posibilidad de peticionar ampliación en el término para su aporte, sin embargo y como quiera que ahora dicha parte adosó el dictamen pericial, para los efectos de contradicción establecidos en el artículo 228 ibídem, del mismo se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días (archivos 40 a 44)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfa61b526aa36c200a0356ab062b11bf044c2d1fb66889a7e912376743eeef9d

Documento generado en 12/08/2021 08:56:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>